

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. M/01/2012/074/I

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Directora General del Sistema
de Educación Media Superior
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 17 de enero actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2012/005: Se crea la **Escuela Preparatoria No. 18** del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el número 1950 de la calle Hacienda de los Cedros esquina Hacienda de los Pozos, en la colonia Oblatos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, a partir del ciclo escolar 2012 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 18 de enero de 2012


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General



c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Sols Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtro. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutorio
JAPR/JAH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 005

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad ha sido turnado el dictamen número 01/02/11, de fecha del 22 de julio de 2011, en el que el Consejo Universitario de Educación Media Superior propone la creación de la Escuela Preparatoria No. 18 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, y

Resultando:

1. Que una de las políticas del Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2030, es la de impulsar el desarrollo equilibrado de las entidades de la Red para atender la demanda educativa en las regiones del Estado en las distintas modalidades y niveles educativos.
2. Que con la aprobación del dictamen No. 21109, de fecha 23 de mayo de 1994, por el H. Consejo General Universitario, se constituyó el Sistema de Educación Media Superior, quedando integrado por las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y demás planteles que imparten programas académicos relativos al nivel medio superior, en sus distintas modalidades.
3. Que dadas las condiciones de crecimiento y migración de la población en edad de estudiar bachillerato, así como el contexto histórico y social actual de la zona metropolitana de Guadalajara y las poblaciones circunvecinas en crecimiento, es que se hace necesario crear más espacios educativos que coadyuven en la atención a la demanda, así como a cubrir las expectativas de incremento en la cobertura educativa de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo al Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2030.
4. Que en razón de las necesidades educativas de la población en la zona metropolitana de Guadalajara, analizadas en los documentos presentados por la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior (croquis del predio, superficie del mismo, infraestructura, equipamiento, estudio de la demanda potencial, procesos de registro y admisión, plantilla académica y administrativa), los que se anexan al presente, se hace necesaria la creación de un nuevo plantel en la zona oriente del Municipio de Guadalajara, zona con alta densidad poblacional y demandante de servicios educativos de nivel medio superior.

Página 1 de 10



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 005

5. Que la Universidad de Guadalajara llevó a cabo la gestión ante el H. Ayuntamiento de Guadalajara para que en noviembre de 2009 se aprobara la donación, a título gratuito, de una fracción de la Unidad Deportiva Comunitaria número 41, Balcones de Oblatos, para la construcción de un plantel de educación media superior, con domicilio en el número 1950 de la calle Hacienda de los Cedros, esquina Hacienda de los Pozos, en la colonia Oblatos del Municipio de Guadalajara; el terreno cuenta con una superficie de 7,423.314 metros cuadrados.
6. Que en febrero del 2010, se inició la construcción de la primera etapa de esta nueva escuela con la colocación de la primera piedra, por parte del Rector General, Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, y con una inversión inicial de \$20'301,140.00 (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).
7. Que el plan maestro para la construcción del plantel consta de dos edificios: en el edificio B, se ubicarán las primeras 8 aulas didácticas, los laboratorios de química y cómputo, una biblioteca provisional, un área administrativa provisional, un módulo de sanitarios y el área de intendencia y en el edificio C, se construirán 8 aulas didácticas, el laboratorio de biología, el de cómputo y el de idiomas, la Coordinación Académica y un módulo de sanitarios.
8. Que la Escuela Preparatoria No. 18 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, podrá iniciar funciones a partir del ciclo escolar 2012 "A", y tendrá una capacidad de admisión de 360 alumnos (180 en cada turno, matutino y vespertino), misma que se irá incrementando, semestre a semestre, hasta alcanzar una capacidad máxima de 2,160 estudiantes.
9. Que la escuela en cuestión contará con la plantilla académica necesaria para el número de alumnos inscritos; además, contará con el siguiente personal:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 005

No. de Plazas	Tipo	Nombre de Puesto	Costo Mensual \$	Costo Anual \$
1	Mando Superior	Director de Escuela	29,142.47	599,519.68
1	Mando Superior	Secretario de Escuela	18,524.60	385,297.08
2	Mando Medio	Oficiales Mayores de Escuela	20,256.90	431,956.32
1	Mando Intermedio	Coordinador Académico (Equiparable a Coordinador de Módulo de Escuela)	13,246.57	278,859.00
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente C de 40 hrs. (Orientador Educativo)	14,066.00	307,109.28
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente B de 40 hrs. (Bibliotecario)	12,323.26	271,964.64
7	Técnico Académico	Técnico Académico Asociado "A" de 40 horas (Laboratorios)	63,192.78	1,356,438.72
3	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente B de 40 hrs. (Prefecto)	18,484.83	407,946.96
8	Sindicalizada	Auxiliar Operativo A de 48 horas "Encargado de Limpieza"	40,416.00	908,842.56
2	Sindicalizada	Auxiliar Operativo B de 48 horas "Jardinero"	10,654.08	238,303.44
3	Sindicalizada	Auxiliar Operativo C de 48 horas "Vigilante"	16,862.40	375,226.92
2	Sindicalizada	Auxiliar Operativo C de 48 horas "Conservación y Mantenimiento"	11,241.60	250,151.28
4	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo B de 40 horas "Secretaria"	17,756.80	404,989.44
3	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo C de 40 horas "Secretaria"	14,052.00	318,552.84
5	Profesor	PTC Asociado C (Jefe de departamento)	66,628.45	1,402,273.20
Total de plazas		46	Total anual \$	7,937,431.36

Handwritten signatures and notes on the left side of the page, including a large signature that appears to be 'Cárdenas' and another that appears to be 'Luis'.

Handwritten mark or signature on the right side of the page.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 005

10. Que con el fin de operar el Bachillerato General por Competencias, en la primera etapa se requiere un monto estimado de \$6'740,387.29 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), para equipar a esta unidad académica con el mobiliario adecuado que le permita dar atención a los estudiantes en el calendario 2012 A (primer y segundo semestre) y cuyas características y montos estimados se señalan a continuación:

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO ESTIMADO
Ambientes de Aprendizaje	Mesa Trapezoidal para 2 alumnos	352	\$318,267.84
	Silla para alumno	704	\$369,600.00
	Pintarrón	17	\$35,700.00
	Silla y mesa para profesores (juego)	16	\$37,832.48
	Librero con divisiones	6	\$20,644.08
	Archiveros	6	\$17,642.10
	Equipo de proyección (cañón fijo, pantalla colgante, computadora, pantalla LCD 32")	16	\$710,470.88
	Pizarrón electrónico	16	\$301,206.08
	Mesa de computo para sala de control	4	\$10,000.00
	Computadora con pantalla Lcd	4	\$52,500.00
	Silla operativa	4	\$6,336.00
	Mesa para computadora 2 alumnos	48	\$110,400.00
	Silla para aula de cómputo	96	\$38,753.20
	Computadoras con pantalla LCD	96	\$1,260,000.00
	No break	96	\$196,560.00
	Audífonos	96	\$44,352.00
Subtotal Ambientes de Aprendizaje			\$3,530,264.66
Laboratorio de Idiomas	Mobiliario y equipo para laboratorio de idiomas	1	\$1,500,000.00
	Laboratorio de Idiomas		\$1,500,000.00
Laboratorios de Usos Múltiples	Equipamiento para laboratorio de biología	1	\$499,276.05
	Equipamiento para laboratorio de química	1	\$314,375.25
	Equipamiento para laboratorio de física	1	\$307,416.90
	Subtotal Laboratorios de Usos Múltiples		
Biblioteca	Silla para lectura	32	\$52,500.16
	Mesa de lectura grupal	8	\$19,759.92
	Archiveros verticales	2	\$5,880.00
	Fotocopiadora	1	\$105,000.00
	Estantes dobles	10	\$47,502.00
	Estantes sencillos	4	\$10,956.76
	Computadoras con pantalla LCD	1	\$13,125.00
	Mostrador	1	\$10,500.00
	Escritorio semi-ejecutivo con lateral y silla operativa	1	\$5,535.60
Subtotal Biblioteca			\$270,759.44

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signature on the right margin]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 005

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO ESTIMADO
Administración	Conjunto Ejecutivo (Escritorio, lateral, credenza, librero y sillón)	1	\$10,500.00
	Archiveros verticales	8	\$23,520.00
	Librero de piso	3	\$10,322.19
	Mesa para sala de juntas	1	\$2,000.00
	Fotocopiadora	1	\$105,000.00
	Escritorios secretariales	2	\$4,620.00
	Sillas operativas	2	\$3,326.40
	Computadoras con pantalla LCD	2	\$26,250.00
	Silla de visita	11	\$8,470.00
	Escritorio semi-ejecutivo con lateral y silla operativa	1	\$5,535.60
	No break	3	\$29,925.00
	Impresoras	1	\$2,100.00
	Computadora portátiles	1	\$15,750.00
	Computadora para dirección	1	\$15,750.00
	Subtotal Administración		
Área Académica	Sala para maestros	1	\$8,011.50
	Silla de visita	11	\$8,708.70
	Escritorio semi-ejecutivo con lateral y sillón	1	\$5,720.40
	Computadoras con pantalla LCD	2	\$26,250.00
	Escritorios secretariales	1	\$2,310.00
	Sillas operativas	1	\$1,663.20
	Mesa para sala de juntas	1	\$2,562.00
Subtotal Área Académica			\$55,225.80
TOTAL	Total		\$6,740,387.29

11. Que el gasto de operación estimado para esta dependencia es de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) anuales, cuando se encuentre a su máxima capacidad.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 005

- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del artículo 5, de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que de acuerdo con el artículo 22, de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- IV. Que el artículo 31, fracción V, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara establece, entre las atribuciones del Consejo General Universitario, la de crear Centros Universitarios, Sistemas y dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias; así como modificar, fusionar o suprimir las existentes.
- V. Que el Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, el cual funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27, del multicitado ordenamiento legal.
- VI. Que es facultad de la Comisión de Educación, dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos Centros y Sistemas que permitan mejorar o diversificar las funciones universitarias; asimismo, sobre la modificación o supresión de cualquiera de los existentes, según lo establece la fracción III, artículo 85, del Estatuto General.
- Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV, del Estatuto General.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Hacienda fiscalizar el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad así como proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86, fracciones III y IV, del Estatuto General de esta Casa de Estudios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 005

VIII. Que es atribución de la Comisión de Normatividad revisar la reglamentación vigente en la Universidad, procurando en todo momento su actualización, así como proponer las modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88, fracciones I y II, del Estatuto General de esta Casa de Estudios.

IX. Que es facultad del Consejo Universitario de Educación Media Superior proponer la creación, modificación y supresión de dependencias del Sistema, según lo establece el artículo 73, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad nos permitimos proponer al pleno del H. consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se crea la Escuela Preparatoria No. 18 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el número 1950 de la calle Hacienda de los Cedros esquina Hacienda de los Pozos, en la colonia Oblatos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, a partir del ciclo escolar 2012 "A".

SEGUNDO. Los recursos materiales, presupuestales y humanos para el debido funcionamiento de la escuela referida, se incrementarán al actual irreductible del Sistema de Educación Media Superior. Se autoriza la creación, de inicio, de las siguientes plazas:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 005

No. De Plazas	Tipo	Nombres de Plaza	Costo Mensual Sin Prestaciones	Costo Anual con Prestaciones
1	Mando Superior	Director de Escuela	29,142.47	599,519.68
1	Mando Superior	Secretario de Escuela	18,524.60	385,297.08
2	Mando Medio	Oficiales Mayores de Escuela	20,256.90	431,956.32
1	Mando Intermedio	Coordinador Académico (Equiparable a Coordinador de Módulo de Escuela)	13,246.57	278,859.00
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente C de 40 hrs. (Orientador Educativo)	14,066.00	307,109.28
2	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente B de 40 hrs. (Bibliotecario)	12,323.26	271,964.64
7	Técnico Académico	Técnico Académico Asociado "A" de 40 horas (Laboratorios)	63,192.78	1,356,438.72
3	Técnico Académico	Técnico Académico Asistente B de 40 hrs. (Prefecto)	18,484.83	407,946.96
8	Sindicalizada	Auxiliar Operativo A de 48 horas "Encargado de Limpieza"	40,416.00	908,842.56
2	Sindicalizada	Auxiliar Operativo B de 48 horas "Jardinero"	10,654.08	238,303.44
3	Sindicalizada	Auxiliar Operativo C de 48 horas "Vigilante"	16,862.40	375,226.92
2	Sindicalizada	Auxiliar Operativo C de 48 horas "Conservación y Mantenimiento"	11,241.60	250,151.28
4	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo B de 40 horas "Secretaria"	17,756.80	404,989.44
3	Sindicalizada	Auxiliar Administrativo C de 40 horas "Secretaria"	14,052.00	318,552.84
5	Profesor	PTC Asociado C (Jefe de departamento)	66,628.45	1,402,273.20
Total de plazas		46	Total anual \$	7,937,431.36

[Handwritten signatures and notes on the left side of the page]

[Handwritten signature on the right side of the page]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 005

TERCERO. Tal y como se estableció en el cuerpo del presente dictamen, la Escuela Preparatoria No. 18 está planeada para atender a una población total de 2,160 alumnos, divididos en 48 grupos y su máxima capacidad requerirá de que se autorice un incremento estimado en 1,900 horas, como mínimo, a la bolsa del Sistema de Educación Media Superior, en caso de que los grupos sean atendidos sólo con profesores de asignatura.

CUARTO. Las plazas de profesores de carrera de tiempo completo serán ocupadas conforme a la normatividad universitaria y estarán asignadas a las diferentes áreas del conocimiento de la propia escuela.

QUINTO. El Director General del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara gestionará, ante las autoridades universitarias competentes, la asignación de recursos adecuados para sufragar las necesidades expresadas en el punto 11 de los antecedentes de este dictamen, cuyo valor estimado asciende a \$6,740,387.29 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 29/100 M.N), que serán erogados por esta anualidad para atender a los alumnos de primer y segundo semestre; los montos estimados que se requieren para equipar el resto de los espacios para el aprendizaje de los semestres de tercero a sexto, serán solicitados por el Sistema de Educación Media Superior, en su momento, a las instancias correspondientes.

Lo anterior será adicional a lo que corresponde al gasto de operación (subsidio ordinario) necesario, y que equivale a \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) anuales, cuando la escuela preparatoria se encuentre a su máxima capacidad.

SEXTO. El Sistema de Educación Media Superior contará con un plazo de 90 días hábiles, a partir de la aprobación del presente dictamen, para presentar la propuesta de modificación, en lo conducente, de su Estatuto Orgánico, a fin de incorporar en la estructura y organización del Sistema a la nueva escuela.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 005

SEPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 17 de enero de 2012


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Educación

Hacienda

Normatividad

Dr. Pablo Arredondo Ramírez


Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtra. María Esther Avelar
Álvarez


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


Mtro. I. Tonatihu Bravo Padilla


Mtro. Samuel Fernández
Ávila


Mtra. Alicia Gómez López


Dr. Martín Vargas Magaña


Mtro. Raúl Campos
Sánchez


C. Juan Arnulfo García Michel


C. Marco Antonio Núñez
Becerra


C. Giovanni David
Maldonado Camacho


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos